MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 115/2022

Jt, 21/4

El oficial de justicia "Ad-Hoc" HANECK, JORGE, con D.N.I. Nº 13989220 o OJEDA, PABLO RAUL, con D.N.I. Nº 28932569 o COSTANZO, RAUL MARTIN, con D.N.I. Nº 21468326, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle AV. 7 LAGOS (231) 5018 de VILLA LA ANGOSTURA , provincia de NEUQUEN, y procederá a intimarle de pago a TRIAY EUGENIO MARIO la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 1,540,977.50) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ TRIAY EUGENIO MARIO S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2759/2022 - BOLETA DE DEUDA Nº 723/05088/02/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 723/05088/01/2022 y 723/05088/02/2022 por los impuestos I.V.A. por PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 1,540,977.50) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($ 231,146.62), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES ZAPALA (615) a cargo del Dr. María Silvina DOMINGUEZ , Secretaría a cargo del Dr. Alejandra Elizabeth CHANETON, sito en la calle ZEBALLOS 104 - de ZAPALA, provincia de NEUQUEN, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 9/3/2022, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20223670785

Dado, firmado y sellado en S.C. de Bariloche a los 28 días del mes de Marzo del año 2022.

ISLA MATA
Damian
Horacio

Firmado digitalmente por ISLA MATA Damian Horacio
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL 20223670785, c=AR, cn=ISLA MATA Damian Horacio
Fecha: 2022.04.25 14:47:22 -03'00'

DAMIAN HORACIO ISLA MATA
Tº 111 Fº 678
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Buenos Aires

Dependencia AFIP: AGENCIA SAN CARLOS DE BARILOCHE (723)
Domicilio: V.A. O Connor 930, S.C. de Bariloche, provincia de RIO NEGRO

Sr. Juez:
En a los días del mes de de, siendo lashs, me constituí en el domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió y firmó.

SEÑOR JUEZ

En La Angostura, PROVINCIA DE Neuquén, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE Abril DE 2022, SIENDO LAS 10:20 HORAS, ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO PRECEDENTEMENTE INDICADO Y Sí RESPONDIEDOSE A MIS LLAMADOS REQUIRÍ LA PRESENCIA DEL INTERESADA / O DEMANDADA / O, UNA PERSONA QUE DIJO SER Leandro Beuchel CON D.N.I. / C.I. 39.656.051 MANIFESTO QUE AQUEL Sí VIVE ALLI, PROCEDIENDO EN ESTE ACTO A NOTIFICAR MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO NRO. 115 / 2022, HACIENDOLE ENTREGA DE UN DUPLICADO DE IGUAL TENOR AL PRESENTE Y LA CITACION PARA OPONER EXCEPCIONES, PREVIA LECTURA, RECIBIO Y Sí FIRMÓ.-

(X ART. 140 DEL CPCCN)
(_____ ART. 141 DEL CPCCN)

Leandro Beuchel

LEANDRO BEUCHEL
39656051

J Haneck

JORGE HANECK
OFICIAL DE JUSTICIA - AD-HOC

Signature Not Verified
Digitally signed by DAMIAN HORACIO ISLA MATA
Date: 2022.04.25 14:48:23 ART